

110013103004202100159

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Conforme a lo informado por la liquidadora de la entidad ECOOPSOS EPS SAS la que se encuentra en estado de liquidación ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución N° 2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023, el Juzgado,

Dispone: [OBJ]

1°. Decretar la **terminación** del presente asunto por el trámite de liquidación.

2°. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; dejándolas a disposición del trámite de liquidación.

3°. Sin costas.

5°. Remítase el presente asunto al liquidador. De existir medidas cautelares pónganse a disposición de la liquidación. [OBJ]

6°. A favor de la parte demandante expídase las copias solicitadas.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

